

ANEXO
AMPLIACION LISTA DE ESPERA
ESCALA: TECNICOS MEDIOS DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
LOCALIDAD: ZARAGOZA

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
17752787	Ruiz Pomar, David
41499655	Burmester Montiel, Carlos
17737256	Delgado Santos, Victoria
29125242	Hernández Fernández, Eva
72985448	López Alloza, David Fernando

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

626 *ACUERDO de 4 de febrero de 2008, de la Comisión de Gobierno de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 2008.*

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008 (aprobada en Comisión de Gobierno de 4 de febrero de 2008).

Funcionarios de carrera

—Grupo según art. 76 Ley 7/2007 : C2. Clasificación : Escala Administración General, subescala Auxiliar. Nº de vacantes : una. Denominación: Auxiliar Administrativo

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

627 *ORDEN de 7 de febrero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan tres becas de formación en prácticas de Licenciados en algunas de estas tres especialidades (Derecho, Economía y Dirección de Empresas) o equivalentes, dos en la Subdirección de Economía y Hacienda de su Servicio Provincial en Zaragoza y una en la Dirección General de Tributos.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca tres becas de formación en prácticas para Licenciados en alguna de estas tres especialidades, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

Estas becas están orientadas a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el mercado laboral, facilitando su especialización en disciplinas jurídicas y financieras como son el Derecho público aragonés y la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria y adjudicación de dicha beca, así como los derechos y obligaciones del beneficiario de la misma y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de tres becas de formación en prácticas.

BASES

Primera.—Objeto:

El fin de la presente Orden consiste en establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de tres becas de formación en prácticas

Segunda.—Duración:

El período de duración de esta beca se extenderá desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogada por un año.

Tercera.—Dotación y devengo:

3.1. Las becas estarán dotadas con una cuantía de 900 euros mensuales, cada una de ellas que se devengarán por meses vencidos. En el caso de que las becas sean prorrogadas éstas experimentarán un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor de los becarios seleccionados, en tanto estén en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de la formación o de las tareas que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental.

3.4. Los gastos originados por esta convocatoria se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 12050/6311/480174/91002.

Cuarta.—Requisitos de los candidatos:

4.1. Estar en posesión del Título de Licenciado en una de estas tres especialidades: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

4.2. Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, en los seis años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3. No haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4. La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta.—Solicitudes:

5.1.—Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que consta en la página web de la Dirección General de Tributos (www.aragon.es). En dicha instancia se harán constar la aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Tributarias, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar, debiendo acreditarse los mismos con la documentación pertinente y no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Proceso de evaluación y selección:

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, debiendo estar integrada por los siguientes miembros, todos ellos con destino en la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de este Departamento en Zaragoza o en la Dirección General de Tributos:

Presidente: Un Jefe de Servicio o Subdirector de Economía y Hacienda

Vocales: Dos Jefes de Sección

Secretario: Un funcionario

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

— Expediente académico: hasta 5 puntos

— Experiencia en actividades tributarias: hasta 2,5 puntos

— Cursos y otros méritos: hasta 2,5 puntos

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. La concesión de las tres becas se realizará por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

6.5. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en la base 6.6 siguiente.

6.6. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente. La renuncia al ofrecimiento de una beca implicará de forma automática la exclusión de la lista de espera.

6.7. Asimismo, la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que pudieran derivarse de las becas de formación en prácticas convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia.

Séptima.— Obligaciones de los becarios.

7.1. Los becarios desarrollarán sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza o de la Dirección General de Tributos.

7.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

7.3. La renuncia de los becarios, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Tributos con una antelación mínima de 15 días.

7.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Octava.— Certificado de prácticas

El Director General de Tributos expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.

Novena.— Incidencias

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

Zaragoza a 7 de febrero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

628 *ORDEN de 8 de febrero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel a D. Miguel Angel Pache Marconell.*

El pasado día 7 de diciembre, Doña Pilar Sallan Ciudad

renunció a la beca de formación en prácticas de Licenciados en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, que le fue adjudicada por Orden de este Departamento, de fecha 14 de marzo de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» número 38, de 30 de marzo de 2007).

Como la lista de reserva de dicha convocatoria está agotada, se ha optado por acudir a la lista resultante de la última convocatoria de becas en Teruel, surgida de la Orden de 20 de diciembre de 2007, ya que en la Orden de convocatoria de 25 de septiembre de 2007, en su base 6.8 se indica lo siguiente «...la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que pudieran derivarse de las becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributaria convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia».

Se ha requerido al primer aspirante de la lista de reserva, D. Miguel Angel Pache Marconell que sí ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel a Don Miguel Angel Pache Marconell, desde la incorporación hasta el 31 de diciembre de 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

629 *ORDEN de 1 de febrero de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2007, por la Dirección General de Transportes.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado 2, de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, («Boletín Oficial de Aragón» número 149 de 30 de diciembre de 2006), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del año 2007 del Programa 513.2 «Transportes» del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas
Urbanismo y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**